



**VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
CASA DE LA TRANSPARENCIA**



En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las quince horas tres minutos del día tres de abril de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

Que el día veintiuno de marzo del presente año, se recibió solicitud de información de forma presencial, suscrita por la señora _____ identificada administrativamente con la referencia setenta y uno- dos mil diecisiete, mediante la cual requirió la información siguiente: "Documentos o informes sobre la revisión a las emisiones de gases de los vehículos en el país".

Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65, 68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

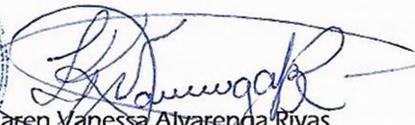
FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió la información a la Dirección General de Tránsito. Recibiendo el oficio VMT-DGTO-01055-04-2017 fecha tres de abril del presente año, suscrito por el Licenciado Edwin Ernesto Flores Sánchez en su calidad de Director General de Tránsito, quien informa que en la Dirección a su digno cargo, a la fecha no cuenta con ningún estudio respecto a la emisión de gases de los vehículos en el país, en virtud de la cual no es posible proporcionar dicha información.

Con base a la Ley de Acceso a la Información Pública y a los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

- a) Entréguese el oficio VMT-DGTO-01055-04-2017 fecha tres de abril del presente año, suscrito por el Licenciado Edwin Ernesto Flores Sánchez en su calidad de Director General de Tránsito.
- b) De conformidad a lo expresado por el Director General de Tránsito y siendo el único competente para la emisiones de gases, declarase inexistencia de la información solicitada en relación con el artículo 73 LAIP.
- c) Notifíquese a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.




Lic. Karen Vanessa Alvarenga Rivas
Oficial de Información
Viceministerio de Transporte